



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 386 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Jueves 19 de Noviembre de 2020

No. 215

SUMARIO

Pág.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....	10171
DGIDCA/DIDI/ODI/NOR-No.15-2020	
Normativa Procedimental para la Tramitación de Denuncia Ciudadana (Actualización).....	10171

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso.....	10176
------------	-------

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No 270-2020.....	10177
--	-------

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Proyección PRE-PAC.....	10179
-------------------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	10179
--------------	-------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA)	
Aviso.....	10183
Títulos Profesionales.....	10184

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3143 – M. 56281830 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a la Lic. **María Guillermina Obregón Irigoyen**, Ex Vice Gerente Comercial de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), para que comparezca a la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Ejecución Presupuestaria de esa Empresa Estatal por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 27 de octubre 2020. (f) **Pablo Alirio Rubi Garrido**, Asesor de la Calidad Legal CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

3-2

Reg. 3085 – M. 55931121 – Valor C\$ 1,820.00

Contraloría General de la República**DGIDCA/DIDI/ODI/NOR-No.15-2020****Normativa Procedimental para la Tramitación de Denuncia Ciudadana (Actualización)**

Managua, octubre de 2020

División General de Investigación, Desarrollo y Capacitación Aplicada**INDICE**

Contenido	Página
CONSIDERANDO.....	2
I. Objeto.....	3
II. Ambito de Aplicación.....	3
III. Base Legal y Regulatoria.....	4
IV. Competencia y Confidencialidad.....	4
V. Proceso de Atención de la Denuncia.....	5
VI. Desestimación de la Denuncia.....	6
VII. Del Trámite, Plazos e Informe Ejecutivo de la Denuncia.....	7
VIII. Registro de la Denuncia y Expediente Administrativo.....	8
IX. Disposiciones Finales.....	8
X. Anexo: Formato de Denuncia Ciudadana.....	9

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su Artículo 154, dispone que la Contraloría General de la República es el Organismo Rector del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y

Recursos del Estado.

II

Que en materia de participación ciudadana, la Constitución Política de la República de Nicaragua en sus artículos 50 y 52, establecen que los ciudadanos tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal, hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier autoridad; de obtener una pronta resolución o respuesta y de que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca.

III

Que el artículo 131 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, dispone que los funcionarios públicos, responden ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones y deben informarle de su trabajo y actividades oficiales. Deben atender y escuchar sus problemas y procurar resolverlos. La función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo.

IV

La Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana, Título I, Capítulo Único, "De los Principios y Disposiciones Generales", artículo 3, Perfeccionamiento de los instrumentos de participación ciudadana, establece que, para los fines y efectos de la Ley, se desarrollan los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política y otras leyes, siendo entre otros el numeral: 3) Petición y denuncia ciudadana.

V

Que la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el Título II, "Del Órgano Rector", Capítulo I, "De la Contraloría General de la República", artículo No. 9, "Atribuciones y Funciones", numeral 2, establece: Dictar políticas, normas, procedimientos y demás regulaciones: inciso d) El cumplimiento de las demás funciones que le confieren la Constitución Política de la República de Nicaragua y las leyes.

VI

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, aprobó en Sesión Ordinaria Número setenta y cuatro (74) del día diecinueve de septiembre del año dos mil, la creación de la Oficina de Denuncias de la Contraloría General de la República, debiéndose realizar toda la tramitación legal del caso.

VII

Que atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), en relación a la consciente necesidad de contar con una Administración Pública, eficaz, eficiente y transparente conforme al marco legal, se garantiza el desarrollo integral de la buena gestión pública que responda a los intereses de la población, la cual tiene una participación activa en el modelo de Gobierno, por esa razón la Contraloría General de la República, tiene una dependencia habilitada de Denuncia Ciudadana.

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que

le confieren la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 113 del 18 de junio del 2009, en sesión ordinaria número un mil doscientos cuatro (1,204) de las nueve horas y treinta minutos del día jueves ocho de octubre del año dos mil veinte, aprobó por unanimidad de votos dictar la siguiente Normativa denominada:

“NORMATIVA PROCEDIMENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA”

I. Objeto

Artículo 1. Establecer mecanismos que faciliten a los ciudadanos interponer denuncias y regular los lineamientos normativos y procedimentales para la recepción y trámite de las denuncias ciudadanas por parte de la Contraloría General de la República, sobre actos irregulares en el uso de los bienes y recursos del estado; incumplimientos legales en la administración y ejecución presupuestaria y en las atribuciones, funciones y deberes de los servidores públicos, considerando el derecho de participación de la ciudadanía en general en la gestión estatal para contribuir a una administración pública eficaz, eficiente y transparente y fomentando el protagonismo del pueblo desde una política de Estado.

II. Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Normativa serán de aplicación obligatoria para los servidores públicos de la Dirección General Jurídica, Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana y Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, quienes intervienen en el proceso de recepción y trámite de la denuncia en lo que corresponde, de igual manera para los servidores públicos y demás personas que presenten la denuncia y para los servidores y ex servidores públicos denunciados.

III. Base Legal y Regulatoria

Artículo 3. Esta Normativa se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y regulatorias:

- Constitución Política de la República de Nicaragua.
- Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
- Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección General Jurídica.
- Manual de Procesos y Procedimientos del Área Jurídica.
- Sistema de Integridad (Código de Ética, Código de Conducta y Manual de Procedimientos Éticos).

IV. Competencia y Confidencialidad

Artículo 4. Competencia de la Contraloría General de la República. Ejercer el control gubernamental que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de

eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el manejo de los recursos de la administración pública, así como del cumplimiento de las normas legales y los lineamientos dictados por este Órgano de Control.

En el marco de sus atribuciones la Contraloría General de la República recibirá y tramitará las denuncias que estén relacionadas con las funciones de la administración pública.

Artículo 5. Unidades Organizativas de Atención de las Denuncias. La Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, es la unidad organizativa rectora de recibir y atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y servidores públicos que versen sobre presuntas irregularidades en: a) uso y manejo de los bienes y recursos del Estado; b) supuestos hechos contrarios a la legalidad en la administración y ejecución presupuestaria sujeta a control y fiscalización; y c) sospecha de incumplimiento de atribuciones, funciones y deberes que le impone la Constitución Política de la República de Nicaragua, las leyes y demás regulaciones a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en la custodia y administración de los recursos públicos.

La Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana efectuará los procedimientos y supervisará el cumplimiento del trámite de la denuncia.

Las Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, podrán recepcionar de los ciudadanos y servidores públicos las denuncias presentadas bajo su jurisdicción territorial y procederán a remitirla a la Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. Confidencialidad de la Identidad del Denunciante. La identidad del denunciante estará protegida conforme lo establecen las leyes de la materia y por los tratados internacionales aprobados por la Asamblea Nacional, por tanto los servidores públicos de la Dirección General Jurídica, Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana y de las Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, que intervengan en el proceso de la recepción y trámite de la denuncia, garantizarán la confidencialidad de la identidad del denunciante y tendrán prohibido divulgar o revelar los datos y generales de ley del denunciante o pistas para su identificación, aun cuando el proceso de la denuncia haya concluido.

Artículo 7. Responsabilidad del Titular y Servidores Públicos de la Entidad u Organismo Objeto de Denuncia. Durante el proceso de atención de denuncias, el titular y los servidores públicos de la entidad u organismo serán responsables de proporcionar oportunamente la información solicitada por la Contraloría General de la República y dar acceso a los lugares o ambientes solicitados en los casos y plazos requeridos.

V. Proceso de Atención de la Denuncia

Artículo 8. La presentación de la denuncia, puede efectuarse de las siguientes formas:

- a) **Verbal:** Cuando el denunciante se presenta personalmente a la Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana

o Delegación Territorial de la Contraloría General de la República, instancias encargadas de recibir las denuncias; y éste a viva voz expresa los hechos denunciados ante el servidor público delegado para tal efecto, se le facilitará al denunciante el "Formato de Denuncia Ciudadana" (Ver **Anexo**), con el fin de que formalice su denuncia.

b) **Escrita:** Cuando el denunciante presenta la denuncia a través de documento escrito en papel común y expresa los hechos en los que versa la denuncia o en su defecto la presenta en el "Formato de Denuncia Ciudadana" (Ver **Anexo**) que se encuentra disponible en el Sitio Web de la Contraloría General de la República (www.cgr.gob.ni) y la misma está de conformidad a los requisitos detallados en el artículo 9 de la presente Normativa. La denuncia deberá ser presentada en la Sede Central o Delegación Territorial de la Contraloría General de la República.

c) **De Oficio:** Por hechos señalados en medios de comunicación social de cualquier naturaleza que constituyen supuestas irregularidades en el ámbito de competencia de la Contraloría General de la República; y el Consejo Superior de esta Entidad Fiscalizadora Superior por la trascendencia y veracidad de dicha información, aprobará dar trámite a la denuncia.

Artículo 9. Los requisitos esenciales que debe reunir la denuncia escrita o verbal (consta en acta) son los siguientes:

- a) Día y fecha de la denuncia.
- b) La denuncia escrita o verbal, deberá estar dirigida a la Máxima Autoridad de la Contraloría General de la República.
- c) Indicar los nombres y apellidos del denunciante, número de cédula de identidad, profesión u oficio; en caso de extranjero el número de cédula de identidad de la residencia.
- d) Detallar la dirección domiciliar del denunciante para oír subsiguientes notificaciones, número de teléfono móvil o convencional y correo electrónico.
- e) Describir el nombre de la entidad u organismo que forma parte de la administración pública en la que se presumen han ocurrido los hechos denunciados, y que está sujeta a control por parte de la Contraloría General de la República.
- f) Describir los nombres y apellidos y cargo del o los servidores o ex servidores públicos presuntamente involucrados en los hechos denunciados.
- g) Indicar la relación de los hechos denunciados de forma clara, concreta y detallada y período en que ocurrieron.
- h) Establecer una estimación de la suma que podría constituir el supuesto perjuicio económico causado al Estado.
- i) Presentar evidencias que sustenten los hechos denunciados o indicar en que Entidad y/o dependencia se puede obtener.
- j) Firma del denunciante.

Como requisito primordial el denunciante deberá presentar la denuncia en su carácter de acreditación personal, no podrá presentarla por medio de apoderado.

VI. Desestimación de la Denuncia

Artículo 10. Serán causales de desestimación de la denuncia las siguientes:

- a) Que la denuncia no corresponda al ámbito de competencia de esta Entidad Fiscalizadora Superior.
- b) Hechos denunciados en que opere la caducidad.
- c) Versen los hechos sobre queja en contra del desempeño del Auditor Gubernamental.
- d) Se esté tramitando en la vía judicial los mismos hechos denunciados o que exista sentencia judicial.

Artículo 11. La Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, elaborará un informe ejecutivo cuando sea desestimada la denuncia, el que será revisado y aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República.

VII. Del Trámite, Plazos e Informe Ejecutivo de la Denuncia

Artículo 12. Cuando la denuncia sea interpuesta ante una de las Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República, el Responsable de la Delegación Territorial, remitirá a lo inmediato la denuncia recibida, misma que deberá presentarla ante la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República para su tramitación, observando en todo momento la confidencialidad de la denuncia recibida.

Artículo 13. Cuando en la denuncia presentada se identifiquen ambigüedades en la relación de los hechos denunciados, se dictará auto concediéndole un plazo de tres (3) días al denunciante para que amplíe aclare lo relacionado a la denuncia.

Artículo 14. Radicada la denuncia, el Responsable de la Dirección General Jurídica remitirá comunicación a la parte denunciada con copia a la máxima autoridad de la entidad u organismo de la Administración Pública, solicitando informe debidamente documentado sobre los hechos señalados, otorgándoles el plazo de nueve (9) días hábiles para presentar o alegar lo que considere pertinente. A esta comunicación se adjuntará la relación de los hechos denunciados. El proceso de denuncia será sustanciado conforme este procedimiento y toda la documentación de mero trámite será suscrita por el Responsable de la Dirección General Jurídica.

Artículo 15. El Responsable de la Dirección General Jurídica comunicará a la parte denunciante el inicio del procedimiento de tramitación de la denuncia.

Artículo 16. Durante la sustanciación del proceso de denuncia, la Dirección General Jurídica podrá realizar cualquier diligencia para proveer lo que en derecho corresponde, si el caso lo amerita.

Artículo 17. Una vez recibido del denunciado el informe documentado de los hechos denunciados y con la documentación presentada por el denunciante, se procederá

a su análisis jurídico y a la recomendación debidamente motivada, emitiéndose para tal efecto un informe ejecutivo que será sometido a la revisión y aprobación del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. La no presentación del informe por parte del denunciado, no suspenderá el análisis jurídico, la recomendación y por ende la emisión del informe ejecutivo.

Artículo 18. El informe ejecutivo de denuncia deberá contener los siguientes elementos:

- a) Identificar el número de informe.
- b) Reflejar el código de la denuncia que asigna el área competente.
- c) Describir la Entidad u Organismo de la Administración Pública.
- d) Identificar el caso de forma clara y comprensible.
- e) Reflejar los nombres y apellidos de servidores o ex servidores públicos denunciados.
- f) Indicar la relación de hechos y su correspondiente análisis jurídico.
- g) Indicar la recomendación de la unidad organizativa que analiza la denuncia.
- h) Detallar los anexos (documentos adjuntos).
- i) Reflejar la fecha de elaboración del informe.
- j) Firmas de los Responsables de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana.

Artículo 19. En el caso que en el informe ejecutivo de la denuncia se recomendara realizar una auditoría y ésta fuese aprobada por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se remitirán las diligencias debidas a la Dirección General de Auditoría, a través de una comunicación formal suscrita por el Responsable de la Dirección General Jurídica, resguardando la confidencialidad del denunciante en la documentación trasladada.

Artículo 20. La Dirección General Jurídica deberá garantizar que de lo resuelto por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, referido a la denuncia interpuesta se notificará al denunciante y denunciado, con copia a la máxima autoridad de la entidad u organismo.

VIII. Registro de la Denuncia y Expediente Administrativo

Artículo 21. Las denuncias interpuestas ante la Contraloría General de la República y recepcionadas por la Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana o las Delegaciones Territoriales, serán registradas y codificadas en el Libro de Control de Denuncias y deberá asignarse un código único para cada caso y la designación cronológica según el orden de prelación.

Artículo 22. La Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, deberá constituir un expediente administrativo por cada denuncia recibida, el que deberá contener todos los documentos generados como resultado de la tramitación de la denuncia recibida, así como otra documentación que se considere pertinente. El expediente deberá ser foliado, contar con una hoja de índice y será custodiado por la Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana.

IX. Disposiciones Finales

Artículo 23. Cumplimiento. Están obligados a cumplir en lo aplicable a la presente Normativa los servidores públicos de la Dirección General Jurídica, Dirección de Trámites de Glosas y Denuncia Ciudadana y Delegaciones Territoriales de la Contraloría General de la República; así como los titulares de las entidades u organismos del sector público, las personas denunciadas y servidores y ex servidores públicos denunciados en lo aplicable.

Artículo 24. Divulgación. Es responsabilidad de la Dirección General Jurídica, divulgar el contenido de la presente Normativa a todo el personal que ejerza funciones o participe en el proceso de atención y trámite de denuncia ciudadana interpuesta ante la Contraloría General de la República.

Artículo 25. Derogación. Deróguense las Reformas al Procedimiento de Tramitación de Denuncias Ciudadanas, aprobadas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta, Diario Oficial, número uno (1), del día siete de enero del año dos mil trece; y, todo aquello que se oponga a la presente Normativa.

Artículo 26. Modificación y/o Actualización. La presente Normativa Procedimental para la Tramitación de Denuncia Ciudadana, podrá ser modificada o actualizada cuando así lo considere el Consejo Superior de la Contraloría General de la República y/o a solicitud del Responsable de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, a fin de que la División General de Investigación, Desarrollo y Capacitación Aplicada proceda a modificar o actualizar dicha Normativa, la cual posteriormente será refrendada por la máxima autoridad administrativa de esta Entidad de Control y Fiscalización.

Artículo 27. Vigencia. La presente normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación oficial por parte de la máxima autoridad de la Contraloría General de la República y su publicación en los medios de comunicación institucional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese y publíquese. Dado en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Dra. María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior. (f) **Dr. Vicente Chávez Fajardo**, Vice Presidente del Consejo Superior. (f) **Lic. Marisol Castillo Bellido**, Miembro Propietaria del Consejo Superior. (f) **Lic. María Dolores Alemán Cardenal**, Miembro Propietaria del Consejo Superior.

X. Anexo: Formato de Denuncia Ciudadana

(lugar), ___ de ___ del año 20__

Señores

Miembros del Consejo Superior
Contraloría General de la República
Su despacho

Nombre del Denunciante:			
Número de Cédula de Identidad:			
Profesión u oficio:			
Dirección domiciliar para notificaciones:			
Correo electrónico:			
Teléfono móvil:		Movistar:	<input type="checkbox"/>
		Claro:	<input type="checkbox"/>
Entidad u Organismo de la Administración Pública:			
Nombres, apellidos y cargo del servidor o ex servidor público denunciado:			

Relación de hechos denunciados y período estimado en que ocurrieron (Relatada de forma clara, concreta y detallada):

Suma estimada que podría constituir el supuesto perjuicio económico por el uso indebido de los bienes y recursos del estado:

Detalle de las evidencias que respaldan la denuncia:

Firma del denunciante:

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg.3319 – M. 57323482– Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO DE PUBLICACIÓN**

Managua, 12 de Noviembre del 2020

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni “**Décima Segunda Modificación al PAC DGI/2020**”. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a estas Modificaciones a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día: 29 de Octubre del año 2020 respectivamente.

(f) Ingeniera **Claudia Carranza Medrano**. Directora de División de Adquisiciones

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 3159 - M. 56326803 - Valor - C\$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**Resolución Administrativa N.º 270-2020****TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN (01) POZO A FAVOR DE LA EMPRESA NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**

El suscrito Director Ejecutivo Interino de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26, literal j), 41, literal a), 46, 48, 49, 59 y 60 de la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 16, 17, 18, 23, 52, 62, 63 y 87 del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial N.º 150 y 151 del 09 y 10 de agosto del año 2010 y Decreto Presidencial N.º 21-2020 de Nombramiento Interino del Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 167 del 07 de septiembre del año 2020.

CONSIDERANDO**I**

Que el señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo ubicado en el municipio Quezalaguaque, Departamento de León, perteneciente a la cuenca número 64 denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo, específicamente en las coordenadas siguientes: **POZO LAS TORRES: 509784E-1381710N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **786,240.00 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud; **b)** Un (01) formulario de solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Copia de cédula de identidad número 201-061247-0002J, a nombre de Álvaro Bermúdez Castillo; **d)** Copia de cédula RUC número J0110000002089, a nombre de la empresa Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.; **e)** Copia de testimonio de escritura pública número siete (07), Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, suscrito el 14 de abril del año 2020, ante los oficios notariales de la señora Leana Mercedes Reyes Juárez; **f)** Copia de testimonio de escritura pública número setenta y tres (73) Poder General de Administración, suscrito el 01 de diciembre del año 2009, ante los oficios notariales del señor Narciso Arévalo Lacayo; **g)** Copia de testimonio de escritura pública número seis (06) Escritura de Propiedad, suscrita el (01) de marzo del año 1935, ante los oficios notariales del señor Ignacio Suárez; **h)** Copia de testimonio de escritura pública número dieciocho (18), Protocolización de Diligencias de

Reforma de escritura social y estatutos de Nicaragua Sugar Estates Limited, suscrita el 04 de julio del año 1988, ante los oficios notariales del señor Narciso Arévalo Lacayo; y **i)** Estudio Hidrogeológico, en físico y digital.

II

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación; el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010, siendo competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la referida Ley No. 620.

III

Que el artículo 26, literal j) de la Ley N.º 620, establece que (...) Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes (...) **j)** Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes (...). Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley N.º 620, expresa que El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de **a)** Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...).

IV

Que el artículo 45, literal h) de la Ley N.º 620, establece que (...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta: (...) **h)** Los estudios hidrogeológicos que se soliciten. Asimismo, el artículo 87 del Decreto N.º 44-2010, señala que Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que la actividad agropecuaria es uno de los principales factores que impulsan el desarrollo económico del país, mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos< por lo que, una vez analizada y verificada la documentación proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de UN (01) POZO para USO AGROPECUARIO, a favor de la empresa **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, representada por el señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración.

El presente título de concesión será válido, solamente, en

las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

POZO LAS TORRES:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
N.º 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	Quezalaguaque/ León	509784	1381710	ENERO	112,840
				FEBRERO	101,920
				MARZO	112,840
				ABRIL	109,200
				MAYO	72,800
				JUNIO	0.00
				JULIO	54,600
				AGOSTO	54,600
				SEPTIEMBRE	0.00
				OCTUBRE	0.00
				NOVIEMBRE	54,600
				DICIEMBRE	112,840
				TOTAL m³/año	786,240.00

SEGUNDO: INFORMAR al señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración o, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Resolución Administrativa, la Ley N° 620 y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR al señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración, que el presente Título de Concesión queda sujeto al cumplimiento de las condicionantes siguientes:

1. Mantener en buen estado el tubo piezométrico, el cual debe encontrarse instalado en el pozo, permitiendo realizar monitoreos de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción;
2. Instalar un medidor volumétrico en un plazo no mayor a **UN (01) MES** después de la entrada en vigencia la presente resolución administrativa, para determinar con certeza la extracción según los volúmenes autorizados;
3. Establecer área restringida alrededor del pozo, con el fin de evitar la entrada de personal no autorizado al sitio de extracción, que represente una amenaza a la calidad del recurso, en un plazo no mayor a **UN (01) MES** después de la entrada en vigencia la presente resolución administrativa;
4. Mejorar la gestión del sistema de riego, en un plazo no mayor a **CINCO (05) AÑOS**, con la finalidad de hacer un uso sostenible del recurso hídrico;
5. Evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso, en un radio de 100 metros del pozo;
6. Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución administrativa, conteniendo la información siguiente:
 - a) Registros mensuales de extracciones de agua (m³);
 - b) Registros mensuales de los niveles estáticos y dinámicos de agua subterránea (m³); y
 - c) Copia de reporte de análisis de calidad de agua, incluyendo parámetros fisicoquímicos y plaguicidas (organoclorados y organofosforados) haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas nacionales vigentes en la materia.
7. Comunicar a esta Autoridad, dentro del plazo de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, toda ocurrencia de fortuitos dentro de las instalaciones de la empresa, que afecte la calidad del recurso hídrico;
8. Mantener las tuberías y sistemas de distribución de agua en óptimas condiciones para optimizar el uso del recurso; y
9. Permitir, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), el Ministerio Agropecuario (MAG), el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y la Alcaldía Municipal de Quezalaguaque, Departamento de León.

CUARTO: INFORMAR al señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la NTON 09-006-11, Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 93 del 22 de mayo del año 2013, así como con todas las Leyes, Reglamentos y Normativas ambientales vigentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa a las Autoridades siguientes: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Ministerio Agropecuario (MAG), Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y Alcaldía Municipal de Quezalguaque, Departamento de León.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del doce de octubre del dos mil veinte. (F) **RODOLFO JOSÉ LACAYO UBAU**, Director Ejecutivo Interino, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Reg. 3309 - M. 57312525/57312469 - Valor C\$ 95.00

**EMPRESA CONSTRUCTORA TRES
ECONS-3**

AVISO

PUBLICACION DE LA PROYECCION PRE-PAC 2021 PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA 3 (ECONS-3)

Por este medio la Empresa Constructora 3 de conformidad y Sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público LCASP y Decreto 75-2012 Reglamento General a la Ley), y al Manual de Contratación para el Desarrollo del Objeto Social y Tareas Conexas de la Empresa Constructora 3 (ECONS-3) de conformidad a los Artos. 14 y 15, que establece los procedimientos para las Contrataciones Directas, HACE DEL CONOCIMIENTO a todas las personas Naturales y Jurídicas que se encuentra disponible la Proyección Pre-Pac 2021 para el Desarrollo del Objeto Social y Tareas Conexas de la Empresa Constructora Tres - Econs-3.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Noviembre del 2020. (f) **ING. JOSE ALBERTO NAVARRO GARCIA. DIRECTOR GENERAL. ECONS -3.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3116 - M. 56132055 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Numero de Asunto: 005750-ORM4-2020-CO

La señora Doriz de los Angeles Medrano, en calidad de Conyugue sobreviviente (porción marital), y Kenia Carolina, Jessica del Carmen, Ericka Vanessa, Tania Elisa, Katerin de los Angeles y Cristiana Esther todos Obando Medrano, en calidad de hijos. Solicitan ser declarados Heredero de todos los derechos, bienes y Obligaciones que al morir dejara el señor Roberto Antonio Obando López (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y veintiseis minutos de la mañana del doce de octubre de dos mil veinte.

(f) Jueza Jeannette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua. (f) TADESULE Secretaria.

3-3

Reg. 3147 - M. 56346966 - Valor C\$ 1,305.00

Numero de Asunto: 000921-ORS1-2020-CO

EDICTO

La Licenciada Maryam Esperanza Salazar Medina, conocida como Maryam Salazar de Pereira, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Ernesto Pereira Lanuza (q.e.p.d). Específicamente de los bienes los siguientes: A.- Propiedad Urbana ubicado en el Barrio Juno Rodríguez y Urania Zelaya, de esta ciudad, que consiste en un lote de terreno que mide Setecientos siete punto cero seis metros cuadrados, linda dentro de los siguientes linderos Costado Oriental: Avenida en medio con Amparo Salinas, Costado Occidental: Maria Teresa Lanuza, Costado Norte: Lote de terreno propiedad de Maryam Salazar de Pereira y Costado Sur: Jorge Castillo, Sergio Altamirano y María del Rosario Rivera, según consta en testimonio de escritura pública numero 634 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las cuatro de la tarde el día veinte de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco ante los oficios notariales del Licenciado Víctor Hugo Ubau Torres, inscrita bajo el número 13,533, Asiento 8°, Folios 47, del Tomo XXXI, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. B.- Parte indivisa de una propiedad que mide veinte varas y dos tercias de frente por cincuenta y dos varas de fondo, ubicado en esta ciudad de Estelí, dirección de Gasolinera Petronic El Carmen una cuadra y media al norte, en el Barrio Juno Rodríguez y Urania Zelaya, de esta ciudad linda dentro de los Norte: Olivia Valenzuela de Téllez, Sur: José María Téllez, Este: Sucesión de Tomasa Toruño y Oeste: Mediando calle Pedro Antonio Ruiz, según consta en testimonio de escritura pública numero 46 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las ocho de la mañana el día dieciocho de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco ante los oficios notariales del Licenciado Uriel Morales Arguello, inscrita bajo el número 12,572, Asiento 3°, Folios 98, del

Tomo 596, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí, Certificación de sentencia número 68-2009, de declaratoria de herederos dictada el día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve a las diez y veinticinco minutos de la mañana por el Doctor Oscar Aquiles Castillo Bustamante, Juez de Distrito Civil de Estelí, inscrita bajo el número 6648, página 49-50, del Tomo 19, del Libro de Personas del Registro Público de la Propiedad de Estelí, transcrita bajo el número 12,572, Asiento 3º, Folios 98, del Tomo 596, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí y Testimonio de Escritura Pública Número Trescientos cuarenta y tres (343) compra venta, autorizada en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día diez de julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de la licenciada Maybelline Gysel López Martínez, la que no se encuentra inscrita pero si sus antecedentes antes descritos C.- Lote de terreno ubicado en el sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Treinta y seis manzanas, aunque materialmente tiene cuarenta manzanas, linda dentro de los siguientes linderos Norte: Ignacio Peralta, Sur: Alejandro Briones, Este: Sucesión de Doroteo Huete y Oeste: Camino en medio Julio Guevara Rayo, según consta en testimonio de escritura pública número 411 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las once y quince minutos de la mañana el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro ante los oficios notariales del Licenciado Arnulfo Barrantes Morazán, inscrita bajo el número 18,463, Asiento 2º, Folios 203, del Tomo VIII, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí.- D.- Lote de terreno ubicado en el sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Cincuenta manzanas y un área catastral de cuarenta y tres hectáreas y siete mil seiscientos metros cuadrados, linda dentro de los siguientes linderos Norte: Alejandro Briones, Sur: Inocente Arcia, Este: Julio Guevara Rayo y Oeste: Sucesión de Leonardo Gutiérrez, según consta en testimonio de escritura pública número 411 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las once y quince minutos de la mañana el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro ante los oficios notariales del Licenciado Arnulfo Barrantes Morazán, inscrita bajo el número 13,471, Asiento 6º, Folios 3, del Tomo VIII, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. E.- Lote de terreno ubicado en el sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Treinta manzanas, linda dentro de los siguientes linderos Norte: Etanislao Valdivia, Sur: Roberto Montenegro y Agapito Centeno, Este: Etanislao Valdivia e Inocente Arce y Oeste: Julio Guevara Rayo, según consta en testimonio de escritura pública número 411 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las once y quince minutos de la mañana el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Arnulfo Barrantes Morazán, inscrita bajo el número 22,491, Asiento 3º, Folios 22, del Tomo VIII, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. F.- Lote de terreno ubicado en el sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Once manzanas, linda dentro de los siguientes linderos Norte: Isidra Herrera Ubeda, Sur: Julio Cesar Guevara Rayo, Este: Inocente Bravo y Oeste: Julio

Guevara Rayo, según consta en testimonio de escritura pública número 411 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las once y quince minutos de la mañana el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro ante los oficios notariales del Licenciado Arnulfo Barrantes Morazán, inscrita bajo el número 22,492, Asiento 3º, Folios 23, del Tomo VIII, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. G.- Finca rústica ubicado en Paraje Plan Grande del sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Cuatro manzanas, linda dentro de los siguientes linderos Oriente: Julio Guevara, Poniente: Felipe Ubeda, Norte: Blas Arturo Gutiérrez y Sur: Nasaria Arcia Huete, según consta en testimonio de escritura pública número 172 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las once y quince minutos de la mañana el día tres de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Noel Danilo Torres Rodríguez, inscrita bajo el número 19,865, Asiento 3º, Folios 158-159, del Tomo CVIII, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. H.- Finca rústica ubicado en sitio San Roque, de este Departamento, que consiste en un lote de terreno que mide Sesenta y seis manzanas, linda dentro de los siguientes linderos Norte: Blas Gutiérrez y Felicita Gutiérrez, Sur: Alejandro Briones Arcia, Este: Julio Guevara Rayo y Sebastiana Gutiérrez de Picado y Oeste: Angel Guevara, según consta en testimonio de escritura pública número 58 de compra venta autorizada en la ciudad de Estelí a las ocho y treinta minutos de la mañana, el día veintinueve de marzo del año dos mil tres ante los oficios notariales del Licenciado Noel Danilo Torres Rodríguez, inscrita bajo el número 20,603, Asiento 7º, Folios 39-40, del Tomo CXXXVI, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Estelí. I.- Una camioneta marca MITSUBISHI, MODELO: N/R D/ CABINA, PLACA: ES-08892, COLOR: BLANCO, MOTOR: 4D56-JQ1616, CHASIS: JMYJNK340XP001079, AÑO: 1999, PASAJEROS: 5, CILINDROS: 4, COMBUSTIBLE: DIESEL, USO: PARTICULAR, SERVICIO: PRIVADO, lo que consta en circulación vehicular número B862524-, emitida el treinta de noviembre del año dos mil siete por el Ministerio de Gobernación, Policía Nacional. J.- Un arma de fuego MARCA: WINCHESTER, CALIBRE: 12, SERIE: ES 7458-05, TIPO: ESCOPETA, la que consta en licencia de arma de fuego número B2829412, emitida el dos de julio del año dos mil quince por el Ministerio de Gobernación, Policía Nacional. K.- Un arma de fuego MARCA: RUBY, CALIBRE: 9, SERIE: 5181, TIPO: PISTOLA, la que consta en licencia de arma de fuego número B3080951, emitida el diez de agosto del año dos mil dieciocho por el Ministerio de Gobernación, Policía Nacional. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Estelí Circunscripción Las Segovias en la ciudad de Estelí, a las once y tres minutos de la mañana del catorce de octubre de dos mil veinte. (f) Juez (f) Secretario EDARRORI.

Reg. 3148 - M. 56333023 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC BENJAMIN RUIZ URBINA.-

1.- LIC. JAIRO BARRIO CALONGE, en su calidad de Apoderado General Judicial de YAROSLAWA DE LOS ANGELES NOGUERA ROMERO, solicita se declare a su representada heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante ORLANDO NOGUERA VEGA conocido también como ORLANDO NOGUERA, (Q.E.D.P) en especial: 1)FINCA URBANA, ubicada en Colonial Los Robles séptima etapa casa No. 176 con una área de 317.62Mts2 con los siguientes linderos particulares Norte colinda con Lote No.175, Sur colinda con lote No. 177, Este colinda con calle en medio y lote No. 08 y Oeste colinda con lote No. 203 e inscrito su dominio bajo Finca No 73598, Tomo No. 1254, Folio 117 Asiento 3ero del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Managua. 2.- Finca urbana ubicada en residencial Bello horizonte, tercera etapa casa No. I-III-14 con un área de 813.46Mts2 con los siguientes linderos particulares Norte: colinda con lotes No. 7 y 8 de la manzana I-3, Sur: colinda con calle en medio letra L, este: Colinda con lote No. 13 de la manzana I-3 y Oeste: colinda con lote No 15 de la manzana I-3, inscrito bajo Finca No. 63,663, Tomo 1042, Folio 256, Asiento 7mo del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento da Managua. 3) La mitad indivisa de una Finca urbana ubicada en el costado Norte de la Villa Bosco Monge, condominio Las Flores casa No. A3-BMasaya propiamente de la aguja 50 Vrs al Norte con un área de 219.70Mts2 con los siguientes linderos particulares, Norte: Colinda con lote No. A-3, Sur: Colinda con Lote No. A-2, Este: Colinda con avenida Las Flores en medio y Oeste: Colinda con lote de Carolina García e Inscrito su dominio bajo Finca No. 75,762, Tomo 582, Folio 292, Asiento 1ero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Managua. Publíquese por edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del Expediente Judicial No. 0224-0416-20Co.-

Dado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA, en la ciudad de Masaya, cinco de octubre del año dos mil veinte.- (F) MSC BENJAMÍN RUIZ URBINA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- (F) LIC. MARTHA CRISTINA SÁNCHEZ PAVON, SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

Reg. 3127 - M. 56264885 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000735-ORRI-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000735-ORRI-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Quince de octubre de dos mil veinte. Las diez y treinta y uno minutos de la mañana.

La señora Dalia Catalina Olivas Pineda, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran su esposo el señor Santos Leonel López López (q.e.p.d) en especial un bien inmueble rural ubicado en la Dirección Comarca Malacatoya del Departamento de Granada la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos : Norte: colinda con Gustavo Miranda, Sur: Colinda con Cruz Cordonero y Tomas Gaitán, Este: Santos López, Oeste: Gustavo Miranda, la que se encuentra inscrita bajo el numero Finca: treinta y cuatro mil trescientos(34,300), Tomo: Quinientos cuarenta y uno (541), folio: ciento dos (102), Asiento: primero(1ro), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada. Por lo que la señora Dalia Catalina Olivas Pineda, solicita ser declarada como única y heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Santo Leonel López López (q.e.p.d) y en especial del inmueble antes descrito. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las diez y treinta y uno minutos de la mañana del día quince de octubre de dos mil veinte. (f) Jueza (f) MACAGUMO.

3-3

Reg. 3149 – M. 8974221 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO.

EXP. JUD. NO. 019-0790-20 FM.

JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO, RAMA DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LAS ONCE Y DIECIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.

EDICTO.

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor **LENIN ANTONIO MAIRENA ROSTRAN**, por medio de Edictos, publicados por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos para que en el termino de diez días contados a partir de la última publicación de edictos concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de su derecho en Asunto Número **019-0790-20 FM**, incoado en este Despacho Judicial, en la vía Familia en el Juzgado Local Único de Nandasmo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el termino señalado se le nombrara Defensor Publico de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF. Dado en el Juzgado Local Único de Nandasmo, a las once y cuarenta y dos minutos de la mañana del veintinueve de Octubre del año dos mil veinte.

(f) **DR. NORMAN ANDRES DURAN CHAVEZ**, Juez Suplente Nandasmo. (f) **LIC. AMADA IGINIA BERMUDEZ RUIZ**. Secretaria de Actuaciones.-

EXP. JUD. N°. 019-0790-20FM.

3-3

Reg. 3203 – M. 56752421 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor **ABEL JOSE LOPEZ ROJAS** por medio de edictos publicados por tres veces con intervalos de dos días en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse y contestar demanda en el proceso identificado con el numero 000248-ORC6-2020- FM incoado en el juzgado Local Civil de Ciudad El Rama, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado Local Civil el Rama Circunscripción Central, a las once y treinta y ocho minutos de la mañana, del quince de octubre de dos mil veinte.

(f) **LIC. BERTHA RAQUEL BALMACEDA LOPEZ**, JUEZA (f) **LIC. JOHANA DEL SOCORRO LEIVA SOTO**, SECRETARIA JOSOLESO.

3-3

Reg. 3330 – M. 57343020 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

EXPEDIENTE JUDICIAL 000041-0703-2020 FM

JUZGADO LOCAL UNICO DE VILLA CARLOS FONSECA MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN. DEPARTAMENTO DE MANAGUA. TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS UNA Y TREINTA MNINUTOS DE LA TARDE

La autoridad judicial ha visto el escrito suscrito por la licenciada **ISABEL DE LOS ANGELES ROBLETO CASTELLON**, representante de la señora **KENY DEL CARMEN NARVAEZ PUERTO**, por acción de disolución del vinculo matrimonial por voluntad de una de las partes dentro del proceso común de Familia, en contra del ciudadano **JAIRO JOSE MOLINA BONILLA**, en dicho escrito se solicita que el demandado sea notificado por tabla de aviso porque ha sido imposible notificarlo en la dirección conocida y proporcionada. Se ordena que conforme al arto 176 del Código de Familia se mande a citar al demandado **JAIRO JOSE MOLINA BONILLA**, por edictos por tres días seguidos en cualquier diario de circulación nacional a fin que se presente a este Juzgado Local Único de Villa Carlos Fonseca Municipio de Villa el Carmen Departamento de Managua, y se constituya como parte señalando lugar para escuchar notificaciones y quien ejercerá su representación legal. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.

(f) **LIC. LUIS GUSTAVO DOLMUZ PAIZ** JUEZ LOCAL UNICO DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN (f) **SRIO LIC. ROBERTO LENER TURCIOS HUEMBES**.

3-1

Reg. 3338 – M. 57346598 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Asunto : 0315

EXPEDIENTE JUDICIAL: 0285-0416-2OCO.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYÁ.- DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA.-

El licenciado NELSON JOSE LOPEZ RIVERA, en su calidad de apoderado general judicial de los señores NOELIA MARGARITA, NANCY DEYANIRA, LARRY NOEL Y MAYNOR ROBERTO, todos de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ, Y YUBELKA RAQUEL, BERTHA MARGARITA ambas de apellidos HERNANDEZ GOMEZ, solicita sean declarados herederos de un bien inmueble inscrito a favor del causante el señor JOSE NOEL HERNANDEZ GUTIERREZ (Q.E.P.D), el que se describen así: 1) Finca 49,669, Tomo 258, Folio 78, Asiento 2º.- Publíquense por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, los edictos también se fijarán en la tabla de avisos del juzgado, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante el Juzgado Primero Civil Distrito de Oralidad de Masaya, dentro treinta días a partir de la última publicación. Art.833 CPCN, párrafo segundo.- Dado en la Ciudad de Masaya, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-

(f) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA JUEZ CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD MASAYA. (f) Lic. D. García H. Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 3339 - M. 57366735 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 006125-ORM4-2020-CO

La ciudadana Marjourie Guadalupe Linarte Mairena, a través de su Apoderado General Judicial, Licenciado Nelson José López Rivera, solicita que su representada junto a sus hermanos: Marcia Isabel y Mario Evert, todos apellidos Linarte Mairena, sean declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara los causantes: Marcial Rosalio Linarte Reyes conocido socialmente como Marcial Rosalio Linarte (Q.E.P.D.) en vida se identificaba con cédula de identidad número 284-030351-0000N, y Cristina Mairena Caballero (Q.E.P.D.) en vida se identificaba con cédula de identidad número 001-0603056-0037L. Publíquense por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Agreguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) JUEZA SILVIA ELENA CHICA. LARIOS Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretaria MIDERAGU.

3-1

Reg. 3340 - M. 57488164 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE MATEARE, RAMA CIVIL CUATRO DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ Y VEINTISIETE MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Los señores WALMER ALI SILVA ALVAREZ GRAICY MARIA SILVA ALVAREZ, WALTER SCHMIDT SILVA ALVAREZ como herederos de su papa el señor WALTER ALI SILVA FITORIA (q.e.p.d), BLANCA ESTELA SILVA FITORIA y NELSON RAMON SILVA FITORIA representados por la Lic. ROSA MARVELI BOHORQUEZ MORAGA solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran sus difuntos padres los señores PEDRO PABLO SILVA GOMEZ (O.E.P.D) y CANDIDA ROSA FITORIA LOPEZ (Q.E.P.D).-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Municipio de Mateare del departamento de Managua a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.- (f) Lic. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA Juez del Juzgado Local Único de Mateare. (f) Lic. AZUCENA GUERRERO MENDEZ Sria del Juzgado Local Unico.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 3341 - M. 57448123 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con fondos propios del RUCFA, Nivel Central, Compromisos Inversiones 2019, Inversiones 2020 y Fondos Semilla de Reconstrucción CNU 2020.

1.Licitación Pública N° 03-2020 "Suministro, fabricación e instalación de estructura metálica del edificio de 3 plantas, N°72, en el RURD, UNAN Managua".

2.Licitación Selectiva N° 20-2020 "Solución de antivirus para equipos de escritorios y equipos de servidores de la UNAN Managua".

3. Licitación Selectiva N° 21-2020 "Adquisición de pólizas de seguros de vehículos e incendios para la UNAN-Managua".

4. Licitación Selectiva N° 22-2020 "Adquisición de equipos varios de tecnología para la FAREM Matagalpa con fondos semilla de reconstrucción IV trimestre 2020".

5. Licitación Selectiva N° 23-2020 "Solución de soporte para las bases de datos de la UNAN Managua".

6. Licitación Selectiva N° 24-2020 "Compra de materiales complementarios para las fundaciones y elaboración de champa, vestidos y elementos provisionales para la construcción del edificio de 3 plantas N° 72, RURD UNAN-Managua".

7. Licitación Selectiva N° 25-2020 "Suministro de concreto de 3500 PSI para uso de las fundaciones del edificio de 3 plantas N° 72, RURD UNAN-Managua".

8. Licitación Selectiva N° 26-2020 "Adquisición de equipos de seguridad perimetral (firewall) para el centro de datos de la UNAN Managua".

9. Licitación Selectiva N° 27-2020 "Servicio de fundaciones para conexiones de la red de agua a la red pública de la municipalidad en la FAREM Chontales de la UNAN-Managua I etapa".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 19 de noviembre y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 30 de noviembre del año en curso.

Managua, 16 de noviembre del año 2020. (f) **Mayra Ruiz Barquero** Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. TP13433 - M. 56955334 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7557, Acta No. 41 Tomo XVI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA REYES TRUJILLO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13110 - M. 56313524/56312259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 317, Pág. 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GUERRERO. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13111 - M. 56320002 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 072, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

DOLINE ARACELLY HODGSON WILSON. Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes septiembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 08 de septiembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13112 - M. 56320025 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 277, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

JUDITH ROSALVA DESOUSA POVEDA, Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes noviembre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 20 de noviembre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13113 – M. 56319979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 069, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**". **POR CUANTO:**

JULIE CELIA MELENDEZ SLATE, Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes septiembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 08 de septiembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13114 – M. 56327968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SERGIO YAMÍN GARCÍA BONICHE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-070990-0001K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13115 – M. 56329141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO DANILO GARCÍA ROCHA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 443-040491-0001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13116 – M. 56322896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.AA.PP, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

ROGER HUMBERTO RODRÍGUEZ DÁVILA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13117 – M. 8975112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 233, Página 233, Tomo I, el Título a nombre de:

DARLING DALILA UMAÑA HERNANDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Diseño de Interiores.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. TP13118 – M. 56329553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4720, Página 162, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SILVIO ALBERTO PÉREZ TERCERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP13119 – M. 56329863 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 53, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YADER ALBERTO AVILÉS PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General Rog. Gurdán.”

Es conforme. León, 11 de marzo de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 491, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO YADER ALBERTO AVILÉS PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Desarrollo Local Sostenible,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP13120 – M. 56332066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional

de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4726, Página 168, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JASSON YOANER MOLINA HERNANDEZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: **MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón,** Rector de la Universidad. **Msc. Freddy Tomas Marin Serrano,** Secretario General. **Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba,** Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2020 (f) **Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo,** Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP13121 – M. 56332798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 460, Asiento N° 997, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LISBETH DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. **Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas,** Rector. **Msc. José Augusto Zeledón Ibarra,** Secretario General. **Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda,** Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) **Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda,** Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP13122 – M. 56329038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 476, tomo XVII, partida 18381, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

SHENNY PAOLA MENESES PICADO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: **Dr. Norberto Herrera Zúniga.** El Secretario General Adjunto: **MSc. Jorge Antonio Pineda López.** El Directora de Registro: **Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.**

Es conforme, Managua dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) **Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez,** Directora.

Reg. TP13123 – M. 56336009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 454-140198-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, **Ramona Rodríguez Pérez.** El Secretario General, **Luis Alfredo Lobato Blanco”.**

Es conforme, Managua, 27 de agosto del 2020. (f) **Hilda María Gómez Lacayo,** Directora.

Reg. TP131124 – M. 56219407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGELA PATRICIA HURTADO BALMACEDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-190591-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13125 – M. 56219797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NATALIA DESIREÉ ANDURAY CANTILLANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220192-0011J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13126 – M. 56313640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 145, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ELENA ISABEL GRÁDIZ GALÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP13127 – M. 56340798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA VANESSA LÓPEZ AGUIRRE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-150800-1000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13128 – M. 56255433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 454, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN. POR CUANTO:**

GLENDIA RAQUEL SOLÓRZANO MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP13129 – M. 56337303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 322, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO ALDANA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP13130 – M. 56337221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 331, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

YURI ELIZABETH BLANDÓN RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP13131 – M. 56344367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro: 2167, Folio: 068, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

ANGEL GABRIEL SALINAS, natural de Granada, departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13132 – M. 56337921/56336166 – Valor C\$ 240.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 0260, Folio: 011, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Humanidades, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

YESSÉNIA DEL ROSARIO CORTEZ MARTÍNEZ, natural de Tola, departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año cinco. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón; Secretaria General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 13 de agosto del 2005. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de

Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 136, en el folio 136, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 136. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

YESSENIA DEL ROSARIO CORTEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Responsabilidad Social Corporativa con Enfoque en Derechos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 136, Folio 136, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de enero del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP13133 - M. 5634096 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS LEANDRO LÓPEZ VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-061198-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13134 - M. 56345472 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 46, Partida 92, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SEYLING ISABEL MARTÍNEZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP13135 - M. 56345637 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7261, Acta No. 39 Tomo XI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DARWIN JOSÉ DÍAZ ÁLVAREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13136 - M. 56345791 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número registro: 2174, Folio: 068, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias

Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JEANINE VANESSA TORRES CUADRA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13137 – M. 56345994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número registro: 2129, Folio: 067, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura y Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

GERALD WILLIAM MEJÍA MEJÍA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13138 – M. 56347187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ESPINOZA ALVARADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-240589-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13139 – M. 56330718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6883, Acta No. 37 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

AMADOR MARTÍNEZ PEDRO JOAQUÍN Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de octubre del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13140 – M. 56348634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE DEL ROSARIO CENTENO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110597-0022V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 31 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13141 – M. 56346861 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 034 en el folio 034 la inscripción del Título que integramente dice: “Número 034. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

MARÍA SOLANGE DELGADO VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría impartida por esta Universidad en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia Bancaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Master Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 034, Folio 034, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 12 de mayo del año 2020”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un Sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos veinte. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP13142– M. 56349423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK OBED TRIGUEROS ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-111096-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13143 – M. 56349935 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 346, Página 346, Tomo I, el Título a nombre de:

JUAN VÍCTOR UBAU ALEMÁN. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 833, Página 833, Tomo II, el Título a nombre de:

JUAN VÍCTOR UBAU ALEMÁN. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Comercio Internacional y Gerencia de Exportaciones**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General:
Lic. Valeria Lacayo Arriola.

Managua, 1 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP13144 – M. 56350988 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 001, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

XOCHELY YULEYSI PARRALES DORMAN, Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de marzo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 22 de marzo del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13145 – M. 56356323 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número registro: 2140, Folio: 067, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

INGRID GISSELLE MUNGUÍA SILVA, Summa Cum Laude, natural de León, departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas Mención Entidades Financiera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13146 – M. 56356162/56358787 – Valor CS 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número registro: 2112, Folio: 066, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

NANCY CAROLINE GUTIERREZ MARQUEZ, Summa Cum Laude, natural de Tyler, Estado de Texas, de los Estados Unidos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número registro: 2113, Folio: 066, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

NANCY CAROLINE GUTIERREZ MARQUEZ, Summa Cum Laude, natural de Tyler, Estado de Texas, de los Estados Unidos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año veinte.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13558 – M. 57167093 – Valor CS 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS LÓPEZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080797-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13559 - M. 57107103 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE NOEMÍ MANZANARES LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061298-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13560 - M.57075881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 206, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NADIESKA MARÍA MORA BOEDEKER. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-281293-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Comercial y énfasis en Administración.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13561 - M.57664758 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 350, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTA ISABEL ZAPATA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-041059-0094X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes marzo de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Miguel Ángel Avilés".

Es conforme, Managua, 6 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13562 - M. 57063206 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VICKY DEL CARMEN ROA TINOCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171195-0017D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13563 – M. 57049373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO TALENO FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 615-270375-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13564 – M. 57656497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AURA ESMERALDA CÓRDOBA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-140794-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13565 – M. 57657240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOEL MARÍN JARA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 564-150691-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13566 – M.57062266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N°4613, Página 18, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORMA PATRICIA MALTEZ RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2020. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP13567 – M.57065318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5095, Página 121, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARMEN GEORGINA HERNANDEZ GONZALEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP13568 – M.57075997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4781, Página 23, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE MARTÍNEZ DAWSON. Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de septiembre del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP13569 – M.57025288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 484, Pagina 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LISBETH ALEJANDRA SOLÍS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al "Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)", **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13570 – M.57058646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 111, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

GEYLING ELIZABETH JIRÓN LÓPEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniera Agraria Polivalente**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13571 - M.57058923 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 112, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MERCEDES MARADIAGA RIVERA. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniera Agraria Polivalente**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13572 - M.57058840 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 114, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

TEÓFILO DE JESÚS MURILLO RUIZ. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero Agrario**

Polivalente. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13573 - M. 57044267 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

ZAYDA DEL SOCORRO ROMERO THOMAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Optometría y Óptica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13574 - M.57050264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 462, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**". **POR CUANTO:**

MARCIA MILLENA HERRERA MONTIEL. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13575 – M.57049542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 436, tomo XVII, partida 18260, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XIOMARA REBECA REYNOSA HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince de mayo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP13576 – M.57049734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 192, tomo XVII, partida 17527, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRISLYN ALEXA PANIAGUA LÓPEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP13577 – M.906516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 498, tomo XVII, partida 18448, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ZELEDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta de agosto del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP13578 – M.57064436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 375, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ JAVIER FLORES ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13579 – M.57063926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria, certifica el Acuerdo de la **Incorporación de Título Profesional por Resolución del Rector N° 108 - 2020,** del día viernes trece de marzo del año 2020, que literalmente dice: El Rector de la Universidad Nacional Agraria, MSc. Alberto José Sediles Jaén, en uso de la facultad que le confiere la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación

Superior (Ley N°89) y teniendo a la vista el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 699, ACUERDO N°3250: Se aprueba de forma favorable la incorporación del Título Profesional de Médico Veterinario a nombre de: José David Cruz Martínez, de nacionalidad nicaragüense, con Cédula de Identidad N°161- 290163 - 0000C. El título otorgado fue Doctor en Medicina Veterinaria, por el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de la República de Cuba, a los quince días del mes de diciembre del año 1997, bajo el Registro del folio N. 462. Resuelve la incorporación del Título Profesional y autoriza a la Secretaría General a extender certificación para la debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. MSc. Alberto José Sediles Jaén. Rector (firma) y sello." Conforme original y debidamente cotejado se certifica que el mismo se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones de Incorporación de Títulos que lleva la UNA y para todos los efectos de Ley se le extiende la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Agustina Mercedes Matus Medina Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN
EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS
PORFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 210
Folio(s) 226, Tomo: I Managua, Republica de Nicaragua 17
de marzo del 2020. (f) Director

Reg. TP13580 - M. 57064084 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43, Partida 85, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ANA CRISTIAN LOVO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP13581 - M. 57068469 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1169, Folio 583, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

BELKIS LORENA MACHADO SOLÍS. Natural de León, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dos de octubre del 2017. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP13582 - M. 57114272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4450, Página 162, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAHOSKA VALENTINA HERNÁNDEZ NOGUERA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP13583 - M. 57068112 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2119, Folio: 067, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura y Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM**

SEMPER ADEST - POR CUANTO:

NATASHA BELEN LARGAESPADA GUTIERREZ, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13584 - M. 57076085 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4451, Página 162, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOCELYNE CAROLINA BALTODANO ROMERO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP13585. - M.57073572- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", reconocido como institución de Educación Superior del País, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ**

DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

CRISTIANA MARIÁNGEL CRUZ RODRÍGUEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 257, Folio 150, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Geovani Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM Teniente Coronel Inf. DEM Anibal Roberto Baltodano Parriles. Jefe de Registro Académico CSEM Ingeniero Edgard Ramón Matamoros Saballos.

Reg. TP13586 - M.57073522- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", reconocido como institución de Educación Superior del País por el Consejo Nacional de Universidades (UNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

JASSER SNAYRET LOGO CABRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 265, Folio 150, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Geovani Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM Teniente Coronel Inf. DEM Anibal Roberto Baltodano Parriles. Jefe de Registro Académico CSEM Ingeniero Edgard Ramón Matamoros Saballos.

Reg. TP13587 – M.57073566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", reconocido como institución de Educación Superior del País por el Consejo Nacional de Universidades (UNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

BÁRBARA MARÍA BRICEÑO DÍAZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 252 Folio 150, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. **ALEMI**. (F) Msc. Manuel Geovani Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente **CSEM** Teniente Coronel Inf. **DEM** Anibal Roberto Baltodano Parriles. Jefe de Registro Académico **CSEM** Ingeniero **Edgard Ramón Matamoros Saballos**.

Reg. T13588 – M. 57076959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESCARLETH MARCELA RODRÍGUEZ OLIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-130293-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La

Rectora de la Universidad, **Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco**".

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020. (f) **Hilda María Gómez Lacayo, Directora**.

Reg. TP13589 – M. 57076508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 115, Pagina 042, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ONIX EMILIA BALTODANO REYES, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. **Marvin José Gómez Otero**. Secretaria General: Msc. **Oneyda Sánchez Álvarez**. (f) Msc. **Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC**.

Reg. TP13590 – M. 57076536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 123, Pagina 042, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

OYLIN TOMASA FLORES MERCADO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. **Marvin José Gómez Otero**. Secretaria General: Msc. **Oneyda Sánchez Álvarez**. (f) Msc. **Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC**.

Reg. TP13591 – M. 57077261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo VII, del Libro de Registro de

Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSA MELIA CENTENO ESPINALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 166-300898-1001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13592 – M. 57077432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-051096-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13593 – M. 57077855/57077815 – Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Psicología Educativa** extendido por la Facultad de Humanidades, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, registrado bajo el número: 6, página: 6, tomo: 1 del libro respectivo a nombre de: **MARÍA AUXILIADORA**

MURILLO QUEZADA, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a daño en el título.

Dado en ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Atentamente, Luis Alfredo Lobato Blanco. Secretario General.

Reg. TP13594 – M. 54971541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA ELENA MARTÍNEZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13595 – M. 57633168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ ROBERTO ALEJO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-300896-0007C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13596 – M. 57081705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLEN LOURDES SÁNCHEZ PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-120289-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13597 – M.57083628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 257, tomo XV, partida 14721, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NELLY TERESA DOÑA TORREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP13598 – M. 57083557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2103, Folio: 066, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

RUDDY ANTONIO DOÑA TORREZ, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre el año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13599 – M. 57086220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN BOLAÑOS SABALLOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090896-0012F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13600 – M. 57088756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 2180, Folio: 068, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO VELASQUEZ CHAVEZ, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13601 – M. 57091399 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1503, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIANA LORENA ESPINALES SALMERON. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13602 – M.57693196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 401, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

EYLING MARIELA AGUILERA CALDERÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP13603 – M.55663474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA DOCTORA GIOCONDA EULOGIA DE FÁTIMA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León"

Es conforme. León, 9 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13604 – M.57094541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IDANIA JOSÉ PASTORA OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a

los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13605 – M.55312849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 021, Página 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CLAUDIA ELAJANDRA MORALES TREJOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos. Autorizan: Msc. Mario Caldera Alfaro. Rector de la Universidad. Lic. Jorge Morales Sequeira Secretario General UNI.

Es conforme, Managua, diecinueve de octubre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo Director de Registro U.N.I

Reg. TP13606 – M. 57101752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIETH IZAMAR CALDERÓN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160394-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13607 – M.57101436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1391, Página 296, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

LESLIE GABRIEL SÁNCHEZ BARILLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13608 – M.57101550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1433, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DALIA EMELINA SANCHEZ MACHADO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13609 – M. 57102636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE RUIZ QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13610 - M.57164468 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 477, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

LIGIA MARÍA BALLADARES CHAVARRÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13611 - M.56589830 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", reconocido como institución de Educación Superior del País por el Consejo Nacional de Universidades (UNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO".** **POR CUANTO:**

SOFÍA AMANDA CAMPOS AVENDAÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 253 Folio 150, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Geovani Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM Teniente Coronel Inf. DEM Anibal Roberto Baltodano Parriles. Jefe de Registro Académico CSEM Ingeniero Edgard Ramón Matamoros Saballos.

Reg. TP13612 - M.57105384 - Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 11, Tomo: 1, Asiento: 134, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)",** **POR CUANTO:**

EVA BEATRIZ LAGOS CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP13613 - M.57104196 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 473, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

INDYS TATIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13614 – M.57164322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 475, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

KATERIN EDYTH SILES AROSTEGUI. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13615 – M.57162235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KELLY MARÍA SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180797-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13616 – M. 57105754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 828, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MELVIN RAFAEL LOPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13617 – M. 57108294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 418, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LA DOCTORA ANA CAROLINA NAVAS QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes agosto del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2005. (f) Directora.

Reg. TP13618 – M.57104277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA RASHELL BARRIOS ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-010898-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13619 – M.57104357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA FRANCELA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010198-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP13620 – M. 57118998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KATHERIN CAROLINA CARRILLO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13147 – M. 56329423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 91, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JULISSA LOURDES QUIROZ GÁMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP13148 – M. 56255673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 464, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

MELISSA RAQUEL PÉREZ SEQUEIRA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.

El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP13149 – M.56337188/56337225 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 321, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IRIS ARELY RODRÍGUEZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 152, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IRIS ARELY RODRÍGUEZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP13150 – M. 563280414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 248, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

UBIELKA JAZMARY ZÚNIGA FIGUEROA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP13151 – M. 56339699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL CARMEN VALLEJOS ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-101180-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.